

Señor

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA – SANTANDER

E.S.D

REF.: EJECUTIVO

DTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DDO: SENaida CRUZ BASTOS Y DANIEL CARREÑO CELIS

RAD: 2021-111

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$9.654.914,00	14-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	16	\$100.531,97
\$9.654.914,00	01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$187.521,27
\$9.654.914,00	01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	\$186.641,81
\$9.654.914,00	01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$186.544,03
\$9.654.914,00	01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	30	\$186.250,65
\$9.654.914,00	01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	\$186.837,32
\$9.654.914,00	01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$186.348,46
\$9.654.914,00	01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	\$185.272,03
\$9.654.914,00	01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$187.130,50
\$9.654.914,00	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$188.985,33
\$9.654.914,00	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	\$190.932,22
\$9.654.914,00	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	\$197.134,78
\$9.654.914,00	01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	\$198.779,93
\$9.654.914,00	01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$204.356,62
\$9.654.914,00	01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	\$210.660,59
\$9.654.914,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$217.204,08
\$9.654.914,00	01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	\$225.480,76

TOTAL INTERESES

INTERESES A:

INTERESES DE PLAZO

SANCION COMERCIAL

ABONOS

CAPITAL

\$3.226.617,14

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$0,00

\$9.654.914,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO

\$12.881.531,14

Atemamente

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ

T. P No. 717.636 C. S. J

C. C. No. 74.858.760 de Yopal

MARIA CANO

RE: RAD. 2021-111. JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA. ALLEGO LIQUIDACION. FINANCIERA COMULTRASAN CONTRA SENAIDA CRUZ BASTOS Y DANIEL CARREÑO CELIS.

Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Santander - Bucaramanga
<j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/07/2022 7:08

Para: dependencia <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Buenos días

Acusamos recibido de su memorial hoy, 14 de julio del 2022 siendo las 07:00 a.m.

Cordialmente,

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 15:57

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Santander - Bucaramanga

<j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2021-111. JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA. ALLEGO LIQUIDACION. FINANCIERA COMULTRASAN CONTRA SENAIDA CRUZ BASTOS Y DANIEL CARREÑO CELIS.

Señores,

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA - SANTANDER

E.S.D.

REF: EJECUTIVO

DTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DDO: SENAIDA CRUZ BASTOS Y DANIEL CARREÑO CELIS

RAD: 2021-111

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito allegar liquidación del crédito.

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa da acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas:

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com ; gerencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes

--

Atentamente,

MARIA PAULA ARDILA FLETCHER.

Coordinadora Judicial Bucaramanga

6971565 EXT. 112

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

www.rodriguezcorreaabogados.com

Rodríguez & Correa
Abogados

Rodríguez
Abogados

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C.
C 112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



Visualiza
aquí nuestro
PORTAFOLIO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la [Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander](#), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitandola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com